

El Precid. y Prot. Indios; o q. Certifico =

Andrés Muñoz Antonio Prostan

Presente fui
Mano p. m. n. e. f.

Acuerdo y en adelante a veinte y seis de este mes y año
hallándose reunidos en sus Salas cap. los Sr. J. n.
Andrés Muñoz Alc. Precid. J. Juan Herrera Cent.
Alc. J. Diego Pora Clueco, J. Salvador de Miras, J.
Juan Guerrero y J. Pedro Notario Campo Reg. y
J. Ant. Prostan Prot. del Comun, q. componen el
Ayunt. Conit. de la misma. Por un el Secretario
se dio cuenta de una circular del Sr. Intendente
de Nueva Nación de la Provincia, en fol. 11 del
corriente inserto en el Boletín of. de la misma
de 20 del referido mes n.º 549, por la cual se fue
a llevar a efecto la resolución de la Exma. Dipu-
tación provincial para el restablecimiento de los antiguos
acopios de sal en todos los Pueblos de la ref. de Prov. a
el precio medio de 20 p. la fanega, q. deben comen-
zar a verificarse desde 1.º de Oct. próximo; en carga
de los Ayunt. se vayan sin pérdida de tiempo
ala Admón. o Alencas suancadas de la cap. en so-
litud de las correspond. Libranzas sobre las fabri-
cas en q. se han contratado sin antiguos acopios
por el aumento de una Unidad mas para el Conto
a setenta y tres reales desde 1.º de Oct. a fin de diciembre;
y q. al momento q. los obreros dispongan de
conduccion y reparimto de la sal, y vayan q. esten-
dan y revistan ala Admón. o suancadas referidas
la competente obligacion de los ind. de la Corporacion